

Las versiones aportadas durante el debate por Telleldín y Boragni sobre lo acontecido el 10 de julio de 1994 difieren sustancialmente con las sostenidas en la instrucción.

Como se adelantara, los dichos de Telleldín han variado aún durante el juicio oral. En una primera etapa –por la autolimitación que se impuso de no declarar sobre las extorsiones de las que fuera víctima– se refirió sucintamente a lo ocurrido en la fecha en cuestión.

Si bien Telleldín sostuvo algunas afirmaciones que permitirían identificar esta versión con la hipótesis extorsiva por él expuesta inicialmente el 5 de julio de 1996, luego efectuó otras manifestaciones que se alejaron de aquella.

Así, ratificó que la camioneta le fue sacada por la policía y que fue ese día cuando vio por primera vez a Leal, en coincidencia con lo sostenido el 5 de julio de 1996. Pero también afirmó que la mitad de esa declaración no eran sus dichos y destacó la irregularidad de los reconocimientos de los policías implicados. En tal sentido, indicó que en las entrevistas con el magistrado instructor, en las que ensayaba lo que declararía, éste le exigía certeza en la identificación fotográfica de Ibarra cuando él no la tenía. Idéntica indicación recibió respecto de la fotografía de Albarracín.

Precisó que en su declaración de julio de 1996 le exhibieron las mismas fotografías mostradas en las entrevistas previas y que el pago fue por esa indagatoria y por el reconocimiento de la fotografía nº 6 con certeza, cuando él no tenía seguridad.

Agregó que los doctores Galeano y De Gamas le exigieron a todos que reconocieran la foto nº 6 correspondiente a Ibarra.

En una segunda etapa, efectuó un nuevo giro en la explicación de lo sucedido aquel día y volvió a sostener la hipótesis de una venta, pero esta vez con la

mención de una presencia policial en las inmediaciones de su domicilio.

Esto se manifestó principalmente en la ubicación de algunos vehículos policiales próximos a su vivienda y en la aparición –mientras se suscribía el boleto de compraventa de la camioneta– de dos oficiales bonaerenses con el objeto de cerciorarse del estado de la operación.

Afirmó que la versión de la extorsión fue “armada” y destacó las presiones que sufrió para mantenerla. Individualizó, como agregados por el juez, todos los párrafos vinculados a la extorsión. Así, señaló los referidos a la persona que se presentara con una credencial policial y actuara como intermediario de quienes se encontraran a la vuelta, las presencias en el lugar de “Pino” exigiendo la entrega de la camioneta, del subcomisario que lo extorsionara en Lanús a bordo del Duna blanco, de Cotoras y la conversación con él mantenida, la inexistencia de pago por el traspaso del vehículo ese día, entre otras.

Esta versión final aportada por Telleldín también padece de serias contradicciones. En la denuncia agregada a fs. 117.109/117.119 Telleldín señaló que el 10 de julio de 1994, en las inmediaciones de su domicilio, había algunos policías bonaerenses a quienes de ninguna manera podía identificar, ni siquiera indicar a qué brigada pertenecían. Ahora bien, en la ampliación de fs. 117.250/117.265 sostuvo que, mientras se suscribía el boleto de la camioneta Trafic, dos personas le tocaron el timbre y él los reconoció como un subcomisario y un oficial de la bonaerense que lo habían extorsionado anteriormente.

Aquí se advierten dos contradicciones. Por un lado, Telleldín inicialmente señala que no puede reconocer a los policías que se encontraban fuera de su domicilio y luego lo hace con una precisión notable. Por otra parte, carece de una explicación razonable –máxime en los términos de la denuncia de Telleldín, donde el magistrado es el principal interesado en señalar los nombres de los policías bonaerenses presentes– que si Telleldín había identificado –por su

intervención en extorsiones anteriores— a las dos personas que tocaran el timbre mientras se suscribió el boleto de compraventa, no las incluyera en su declaración de julio de 1996. Siendo congruente con su denuncia, no podría adjudicarle dicha omisión al juez instructor.

Recuérdese que en aquella declaración, y en un párrafo que no fuera seleccionado por Telleldín como alguno de los que le agregara falsamente el juez, señaló que era Boragni quien podría reconocer a las dos personas que tocaran el timbre mientras se firmaba el boleto.

Es claro, que en la nueva versión aportada por Telleldín durante el debate, no era Boragni sino él, quien estaba en mejores condiciones de identificar a estas personas. La contradicción con lo sostenido en julio de 1996 resulta evidente.

En otro tramo de la ampliación ya referida, Telleldín sostuvo que, al salir a probar la camioneta, advirtió la presencia —en los alrededores de República 107— de algunos vehículos que identificó como pertenecientes a brigadas de la policía bonaerense.

La presencia de los autos señalados por Telleldín es también valorada como un elemento de cargo en contra del personal policial.

Sin embargo, como se verá al cotejar lo declarado por Telleldín respecto a la persecución que sufriera el 14 de julio de 1994, esta circunstancia también quedó desvirtuada por sus propios dichos.

Por su parte, **Ana María Boragni** sostuvo distintas versiones sobre lo ocurrido el 10 de julio de 1994. Por momentos, describía los hechos como una extorsión, en otros como una venta, y también incorporó una nueva versión que podría definirse como una “venta controlada”.

Como se advierte, las modificaciones fueron notorias y sobre aspectos

sustanciales. Recuérdese que la base de la imputación hacia el personal policial radica en la entrega del vehículo en esa jornada y las contradicciones de Boragni se refieren precisamente a ese mismo aspecto.

Los cambios se produjeron, en ocasiones, espontáneamente, en otras al ser contrastada con sus versiones anteriores, fueran las prestadas en instrucción o aún durante el juicio.

Intentó, infructuosamente, justificar estas profundas variaciones en su discurso para corregir sus permanentes contradicciones. Adjudicó estos grandes cambios a que durante el debate, si bien no se encontraba presionada como durante la instrucción, estaba "descerebrada". También intentó explicar esas variaciones como producto del desorden de su exposición, por lo que se le reclamó que relatara lo ocurrido organizadamente. Y en esa exposición "ordenada" fue escueta y no salvó los desacuerdos sino que solamente los eludió a partir de un relato plagado de abundantes imprecisiones.

Lo dicho se observa claramente, en las insalvables contradicciones incurridas al referirse a la persona que retiró la camioneta. Así sostuvo que era un simple comprador y luego que era un testaferrero de la policía.

Como se adelantara, sobre el carácter en que se entregara la camioneta, Boragni dio distintas versiones que resultan incompatibles. Así, dijo que el vehículo se vendió en la suma de 11.000 pesos o dólares y que Telleldín le comentó que había tenido que pelear el precio. En cambio, al afirmar que se trató de una extorsión, dijo que Telleldín le comentó que la camioneta se había entregado como pago por una deuda y precisó que el comprador, "buche" de la policía, había concurrido en representación de las personas de la brigada. Aclaró que Telleldín le adelantó, el día de la transacción, que la camioneta se la habían llevado los policías como producto de un apriete.

Para justificar el cambio de versión, de venta a extorsión, indicó que durante el

debate continuó hablando de venta para marcar el hecho y por relacionarlo con la firma del boleto, y que estos contratos se usaban para las extorsiones.

Estos ensayos de explicaciones no resultan satisfactorios, ya que la afirmación de la hipótesis de venta no solo se limita a la utilización de ese término, sino que se aportaron mayores detalles de esa operación como el precio final, la negociación sobre el monto de la transacción, entre otros. Es claro que el aporte de estos datos refiere inequívocamente a una venta y no a una extorsión como pretendiera la testigo.

Pero Boragni, también intentó excusar el cambio de hipótesis al modificar el momento en que se enterara de que se trató de una maniobra extorsiva. Así, señaló que Telleldín recién le habló de la patota después de que esa persona se retirara –antes de almorzar, cuando subieron a su dormitorio– y les dijo a quienes estaban en la casa que pudo advertir por la vestimenta que las dos personas que tocaran el timbre no eran compradores sino de la brigada. Mas luego refirió que recién cuando Telleldín estuvo detenido en Caseros o Devoto, le comentó que la camioneta la había entregado a la policía en pago por una deuda.

No resulta tal artilugio hábil para el fin propuesto. En efecto, sea que Boragni – como sostuviera en la instrucción– se hubiera enterado de que se trataba de una extorsión al momento de la transacción, con posterioridad a esta o recién cuando Telleldín estuvo detenido, es claro que todos estos momentos fueron previos a su declaración. Por ende, no pueden de forma alguna justificar su ausencia de mención en las testimoniales prestadas.

Pero los cambios de versión de Boragni no se acotan a su distinción entre la hipótesis de venta y extorsión, sino que incluyen un sinnúmero de detalles que va modificando aún dentro de cada una de estas hipótesis.

Así, dentro de la versión venta dijo que el valor de la camioneta fue de 11.000

pesos o dólares –sin poder precisarlo–, sin embargo al recordársele que en la declaración de fs. 10.372 y ss. había indicado que se había vendido en la suma de 11.500 dólares y que ella había controlado la legitimidad del dinero recibido, manifestó que ello se debía a una equivocación del juzgado.

Dentro de la hipótesis de venta también sostuvo que si bien escuchó hablar de dinero, precisamente de la suma de 11.000 pesos o dólares, no podía aclarar si se referían al valor de la camioneta o de sus asientos. No es preciso ser un experto en el rubro para valorar lo ridículo de su afirmación. Es notoria la diferencia de valores entre los objetos comparados.

Tampoco supo dar una acabada explicación acerca de la conservación de una copia del boleto de compraventa de un vehículo que había sido entregado como consecuencia de la extorsión sufrida. Si bien Boragni explicó que esta operación era de rutina, no dio cuenta de lo ocurrido con los boletos de los vehículos entregados en los otros hechos que integran el objeto procesal de esta causa.

Aún dentro de la versión extorsiva, en instrucción sostuvo que Telleldín le comentó la presencia de la patota antes de que el sujeto se retirara con la camioneta. En cambio, durante el debate –y como ya se señalara– dijo que recién después de que dicho individuo se alejara supo de la maniobra.

Tan incompatibles resultaron las versiones de venta y extorsión sostenidas simultáneamente por Boragni y Telleldín durante la instrucción, que en el debate declararon en forma absolutamente sinuosa, resultando infructuosos los intentos de justificar sus variaciones.

Por otra parte, y como ya se dijera, la versión final aportada por Telleldín tampoco se encuentra libre de contradicciones.

En definitiva, por el sinnúmero de inconsecuencias, variaciones esenciales, y afirmaciones sin fundamento que contienen las declaraciones de Telleldín y

Boragni, sus dichos carecen de credibilidad de modo absoluto y categórico.

Ya analizada la evolución de sus declaraciones, y con ello evidenciada su mendacidad –al verse refutadas sus afirmaciones por la prueba colectada en el debate– debe destacarse que esa falta de credibilidad se extendió a las demás circunstancias enunciadas respecto a lo ocurrido el 10 de julio de 1994 en República 107 de Villa Ballester.

Seguidamente, se analizarán en forma separada cada una de ellas.